



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y

PAGO DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES

DE LINEA GESTIÓN 2025

PERIODO: 01 DE MARZO AL 31 DE MAYO DE 2025

RESUMEN EJECUTIVO

ENTIDAD: SERVICIO DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN SOCIAL - SEDEGES

REFERENCIA: AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PAGO DE LOS CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA.

PERIODO: DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MAYO 2025.

OBJETIVO:

El objetivo de nuestra auditoria consistió en emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables u obligaciones contractuales y/o el cumplimiento de objetivos y resultados relacionados con el proceso de Contratación y Pago de sueldos a los Consultores Individuales de Línea del Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES).

OBJETO:

El objeto de la auditoria estuvo constituido por: La documentación que respalda el Proceso de Contratación y Pago de los consultores Individuales de Línea de la entidad son: Detalles de la documentación de Consultores Individuales de Línea, Verificación de pago de sueldos según planillas, Informes mensuales, Reportes de asistencia manual y biométrico



ALCANCE:

Nuestro Examen se efectuó de acuerdo a Normas de Auditoria de Cumplimiento Resolución CGE/026/2024 el mismo que comprenderá las operaciones ejecutadas por la entidad referentes a las actividades, procedimiento y la documentación generada por el Servicio Departamental de Gestión Social sobre el Proceso de Contratación y Pago de los Consultores Individuales de Línea periodo comprendido del 01 de marzo al 31 de mayo del 2025.

La revisión consistió en la evaluación del 100% de la documentación correspondiente Sobre el Proceso de Contratación y Pago de los Consultores Individuales de Línea de la gestión 2025.

RESULTADOS:

Como resultado del examen realizado se identificó las siguientes deficiencias del Programa de Trabajo, habiéndose emitido la recomendación necesaria para subsanar la misma.

- No se cuenta con una implementación tecnológica, ni supervisión por parte del jefe de unidad, para el registro de asistencia en las planillas manuales en los centros y hogares.
- El cálculo de los minutos por retraso, para el control de asistencia de los Consultores Individuales de Línea fueron elaborados manualmente por el área de RRHH, sin el uso de mecanismos automatizados.